



FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS CONVOCATORIA 2009-C09

El Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Chiapas”, con la finalidad de canalizar apoyos a las investigaciones científicas, desarrollos tecnológicos e innovaciones de interés para el Estado de Chiapas.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chiapas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, personas físicas y morales, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que respondan a las siguientes áreas estratégicas de desarrollo:

AREA 1. APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA

Demanda 1.1 Creación del Planetario y Museo de la Ciencia en Comitán de Domínguez.

AREA 2. VINCULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Demanda 2.1 Consolidación de cuerpos académicos y redes de investigación.

La descripción de las demandas se encuentra en el documento “demandas específicas”, que forma parte de la presente convocatoria.

Las propuestas según el caso, deberán presentarse bajo las modalidades descritas en los términos de referencia.

BASES

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por las instituciones de educación superior públicas o privadas, centros de investigación, laboratorios, personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Chiapas que presenten propuestas deberán incorporar, preferentemente, la participación de estudiantes, investigadores e instituciones de educación superior y centros de investigación del

Estado de Chiapas estableciendo para ello los convenios específicos de colaboración correspondientes, los cuales deberán anexar a las propuestas. En dichos convenios deberá especificarse que la infraestructura que se adquiera con el recurso proporcionado por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y tecnológica CONACyT – Gobierno del estado de Chiapas, deberá pasar a formar parte de los activos de la institución chiapaneca.

2. De la Presentación de las Propuestas

2.1. Se deberá presentar una propuesta que responda con originalidad a las demandas específicas de esta Convocatoria. Esta propuesta deberá ser elaborada de acuerdo con los términos de referencia y en el formato correspondiente, disponibles en la página electrónica del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (COCYTECH), www.cocytech.gob.mx y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.gob.mx . No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas después del 11 de septiembre de 2009.

2.2. Las propuestas deberán atender, en su totalidad, a sólo una de las demandas, por lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos.

2.3. En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en la misma página electrónica. En todos los casos, las propuestas presentadas por empresas se consideraran de acuerdo a los términos de referencia en la modalidad B2. Para los proyectos convocados en la modalidad B1 presentados por instituciones de educación superior y centros de investigación deberán ajustarse al formato correspondiente.

2.4. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2.5. Se le dará prioridad a todas las propuestas que contengan aportaciones financieras concurrentes y tengan vinculación con los sectores público, privado o social.

2.6. En caso de que un investigador (responsable técnico) tenga en proceso un proyecto financiado por el FOMIX Chiapas, éste deberá haber concluido al momento de presentar en esta Convocatoria una propuesta. De no cumplirse este requisito, no podrá registrarse.

2.7. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución, centro de investigación o empresa para otorgar las facilidades al investigador.

3. Financiamiento y duración de la propuesta

3.1. Cada propuesta determinará, en función de su naturaleza, el monto y el tiempo requeridos. En función de su justificación y de la disponibilidad financiera, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.

3.2. Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos financieros en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto.

3.3. El Fondo Mixto podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. En los términos de referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección

4.1. Todas las propuestas serán sometidas a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la propuesta responde a las demandas específicas de esta convocatoria. Estas deberán ajustarse a lo especificado en los términos de referencia y a los formatos correspondientes.

4.2. Recepción y análisis de pertinencia de las propuestas.

El Secretario Administrativo del Fondo Mixto coordinará la recepción de propuestas y las turnará a un grupo de análisis de pertinencia, que tendrá la función de analizar y seleccionar las propuestas que a su juicio cumplen con el criterio de pertinencia y congruencia con las demandas específicas establecidas por la entidad en la presente convocatoria y que pueden proceder a la fase de evaluación técnica.

Es importante destacar que el Grupo de análisis de pertinencia contará únicamente con la información contenida en la propuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

4.3. Proceso de evaluación

Las propuestas pertinentes serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas y emitir con base en las evaluaciones individuales un dictamen de la calidad de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones técnicas, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente sobre las propuestas a apoyar, al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como sobre la autorización de recursos financieros correspondiente.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

5.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados y de la Comisión de Evaluación se dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la Guía para la Administración de Proyectos que le será entregada a la instancia beneficiada con el proyecto, en la firma del convenio correspondiente.

5.2 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base en las Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del Fondo Mixto.

5.3 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados, detallando los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas de los gobiernos Estatal y Federal.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual

6.1. La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2. Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

7.1. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado proyecto al Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2. Empresas, en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

7.3. No se someterán a evaluación propuestas de instituciones y empresas que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT, del cual se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el 23 de Septiembre de 2009 en la página electrónica del [COCyTECH](#) y [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto y las resoluciones que éste tome tendrán el carácter de irrevocables.

10. Mayor información

10.1. Los interesados podrán ampliar la información consultando los términos de referencia de esta convocatoria, disponibles en la página electrónica del COCyTECH.

10.2. Para solicitar soporte técnico o ayuda, favor de recurrir a:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas
Calzada Cerro Hueco No. 3000, Col. Cerro Hueco, C.P. 29094, Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas.

Tels. y fax: 01 (961) 63 925 19, 63 925 64 y 63 927 31 Ext. 26130 y 26131

<http://www.cocytech.gob.mx> <http://www.conacyt.gob.mx> difocyt@cocytech.gob.mx

Emitida en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 17 de Agosto del 2009.